TUTELA No 11001-31-05-012-**2022-00503**-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Juez informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela bajo secuencia No. 13345. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que la accionante no aporta escrito de tutela, dónde se especifique lo establecido en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, que señala:

> *"(…) la solicitud de tutela se expresará, con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. También contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante."*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no es posible determinar el hecho o la razón que motiva la acción constitucional, como tampoco lo que se pretende en ela y menos aún e contra de quien se dirige, pues solo se aportan unos documentos que al parecer data de los anexos, es por lo que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se le concede el término de tres (3) días hábiles para que allegue el escrito de tutela, so pena de rechazo.

PRIMERO: PREVIO avocar conocimiento de la presente acción de tutela se requiere a la señora INES ARDILA NEIVA para que en el término de tres días hábiles, allegue el escrito de tutela en la forma antes indicada, **SO PENA DE RECHAZO.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la accionante al correo electrónico susyardila@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

LFCG

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy **9 de noviembre de 2022**
Por estado No. **166** se notifica el auto anterior

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario